

GUÍA BÁSICA

Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez,
Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO



**Igualdad Sustantiva
entre Mujeres y Hombres**

ÍNDICE

Presentación.....	4
1. Introducción.....	5
2. ¿Qué metodología se utilizó en el Modelo?.....	11
Actividad de Repaso 1.....	14
3. ¿Cuáles son los objetivos del Modelo?.....	15
4. ¿Cuál es el marco normativo considerado para la atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencias?.....	17
Actividad de Repaso 2.....	20
5. Los modelos estatales de atención para la violencia de género. El caso Jalisco.....	21
6. El derecho a la atención desde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género.....	24
Actividad de Repaso 3.....	27
7. Diagnóstico situacional de la violencia contra las mujeres en Jalisco.....	28
8. Integrantes del Modelo y sus obligaciones en materia de atención para el Sistema Unificado.....	31
9. Principios que se suman al Modelo.....	34
Actividad de Repaso 4.....	37
10. Características de una atención integral.....	38
Actividad de Repaso 5.....	40
11. Estructura base para una atención con enfoque victimológico del Modelo y elementos para una ruta crítica.....	41
Actividad de Repaso 6.....	45
12. Etapas del Modelo y elementos para una ruta crítica.....	46
Actividad de Repaso 7.....	52
13. Recomendaciones en materia de buenas prácticas y estándares internacionales.....	54
Actividad de Repaso 8.....	57
14. Evaluación del Modelo.....	58
15. Sistema de información a través de una plataforma única para el registro de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres.....	62

16. Anexos.....	66
Siglario y acrónimos.....	66
Respuesta de las actividades.....	70
Créditos.....	71

Presentación

Esta **GUÍA** tiene como objetivo ser una **herramienta facilitadora de consulta rápida** del “Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes, Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco”, presentando de forma esquemática sus ideas principales y conceptos clave.

No es un sustituto del Modelo, ni del Protocolo que de él se desprende, por lo que en el abordaje de los casos de atención debe tenerse siempre en consideración el sustento de los documentos en contexto.

ESTRUCTURA DE LA GUÍA .



1

Introducción



Para garantizar el acceso a una vida libre de violencia de las mujeres, no basta con el diseño e implementación de un modelo exclusivamente de atención -por más integral que esta atención se pretenda se necesita un marco teórico-conceptual que le dé sentido a toda la intervención, y de la cual sus participantes se apropien para guiar su actuación. **No es suficiente saber el qué y el cómo, sino el por qué.**

Algunos antecedentes...

- La **Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares** (ENDIREH), muestra, en sus indicadores de violencias contra las mujeres, a Jalisco con porcentajes por arriba del promedio nacional reiteradamente en 2006, 2011 y 2016. En la medición más reciente, es decir la correspondiente al año 2016, **el 74.1% de las mujeres en el estado de Jalisco indicaron haber sido receptoras de violencia en algún momento de su vida, respecto al 66.1% a nivel nacional.**
- En el **Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco sobre la Emisión de la Alerta de Violencia contra las Mujeres**, publicado en noviembre de 2016 se establece como una de las 15 acciones de la estrategia gubernamental “Junt@s por Ellas” y en el ámbito de los trabajos de acceso a la justicia el de **Crear un Modelo Único de Atención a las Mujeres víctimas de violencia e impulsar su aplicación a nivel estatal, previo diagnóstico de los instrumentos para la atención de mujeres víctimas de violencia.**
- El **Informe del Grupo de Trabajo Conformado para Atender la Solicitud AVGM/09/2016 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Jalisco**, propuso homologar los llamados modelos únicos de atención municipales al Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, para garantizar una atención homogénea bajo los parámetros mínimos de calidad, además de brindar la capacitación correspondiente al personal de las instituciones integrantes del Modelo, y garantizar la difusión del mismo.
- La **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVEJ)** cuya última modificación se realizó el 30 de noviembre de 2019, establece la **figura del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Sistema)**, Dicho Sistema, señala el deber de desarrollar un modelo de atención a las mujeres víctimas, distinguiendo cuatro etapas: I. Identificación de la problemática; II. Determinación de prioridades; III. Orientación y canalización; y IV. Seguimiento.
- El **“Estudio de incidencia de violencia contra las mujeres en el estado de Jalisco”** arrojó que el **52.8% de las mujeres** de 15 o más años, **reportó haber sufrido algún tipo de violencia durante el año 2019.** Mientras que el porcentaje de mujeres receptoras de violencia que busca algún tipo de apoyo en instituciones públicas es muy bajo (entre el 6 y 16% según el municipio) mayoritariamente cuando es médicamente necesaria.
- El **“Diagnóstico sobre infraestructura institucional de servicios de atención especializada en violencia de género y mapeo de la red institucional en el estado de Jalisco”** realizado en el periodo de diciembre de 2019 a marzo de 2020 reveló:
 - Déficit en la articulación de los modelos de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres.
 - Falta de concreción efectiva de un modelo.
 - Carencia de una normatividad procedimental homologada.
 - Mecanismos y prácticas informales en procesos de coordinación y colaboración.
 - Poca articulación de servicios de atención integral.
 - Insuficiencia de recursos humanos especializados, recursos materiales e infraestructura adecuada.

Sucede entonces que este Modelo encuentra sustento teórico en el **Modelo Ecológico** para una vida libre de violencia de género (Modelo Ecológico). Ello obedece a que, a la luz del diagnóstico situacional actual de la violencia de género en el estado y de su evolución, que sitúan a Jalisco como una de las entidades federativas con mayor generación de violencia contra la mujer en todos sus tipos y modalidades, la atención del problema a partir del enfoque ecológico tiene hoy más que nunca un grado de oportunidad y vigencia.

Niveles relacionales de intervención del Modelo Ecológico.

Siendo el **abordaje integral**, una de las características claves del Modelo Ecológico, y por tanto del modelo de atención planteado, la intervención debe realizarse teniendo presente en todo momento la gran complejidad y diversas dimensiones en donde se desarrolla la problemática.

Dado lo anterior, una de las dimensiones propuestas por el Modelo Ecológico plantea cuatro niveles que deben considerarse y sobre las que se generará una incidencia significativa que apoye, en conjunto con el resto de los elementos, a la erradicación de la violencia. Estos niveles son:

- Nivel micro. Refiere a las características individuales de la receptora de violencia, englobando un conjunto de atributos únicos que delimitan necesidades específicas.
- Nivel meso. Comprende las relaciones establecidas con las esferas sociales cercanas, tales como la familia, la comunidad y el barrio.
- Nivel macro. Engloba la interacción con estructuras sociales como instituciones, así como las condiciones en que esta ocurre.
- Cronosistema. Este nivel es transversal al resto, pues comprende el contexto temporal en que ocurren los actos violentos, así como el sentido social y simbólico que representan bajo la temporalidad en que suceden.

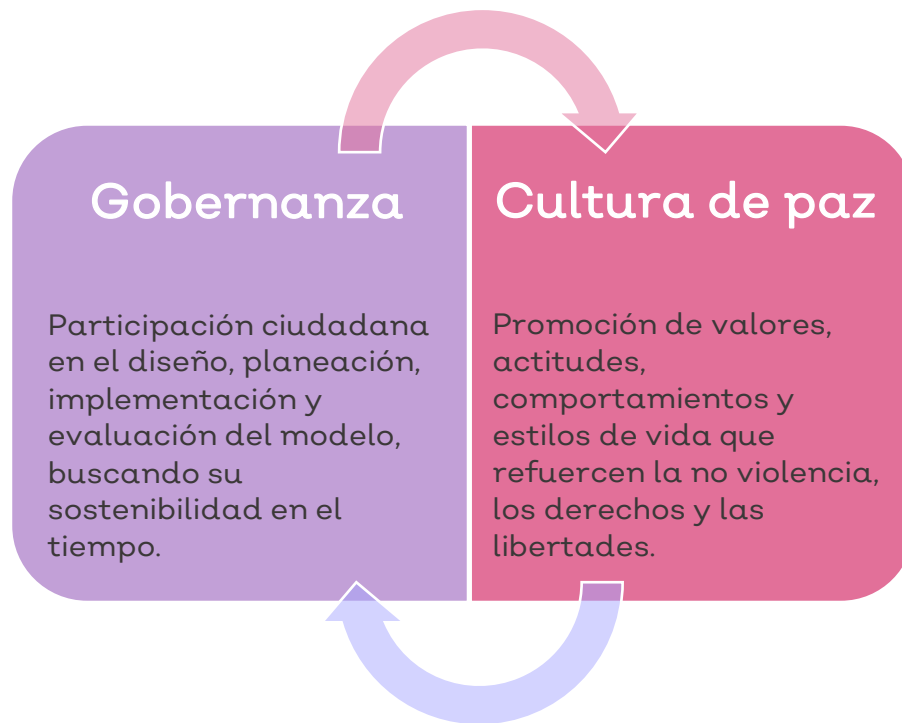
Figura 1. Niveles relacionales que plantea el Modelo Ecológico.



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

Otro componente estructural que el modelo ecológico hereda al modelo de atención son los ejes transversales que debe regir el planteamiento y ejecución de cualquier intervención relacionada con la atención a la violencia basada en género (vbg). Estos ejes son dos: Gobernanza y Cultura de Paz.

Figura 2. Ejes del Modelo Ecológico.



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

El Eje de Gobernanza tiene como finalidad principal asegurar las condiciones para la sostenibilidad de los esfuerzos realizados a través de una participación ciudadana con incidencia en los procesos de diseño, planeación, implementación y evaluación de la aplicación del modelo de atención.

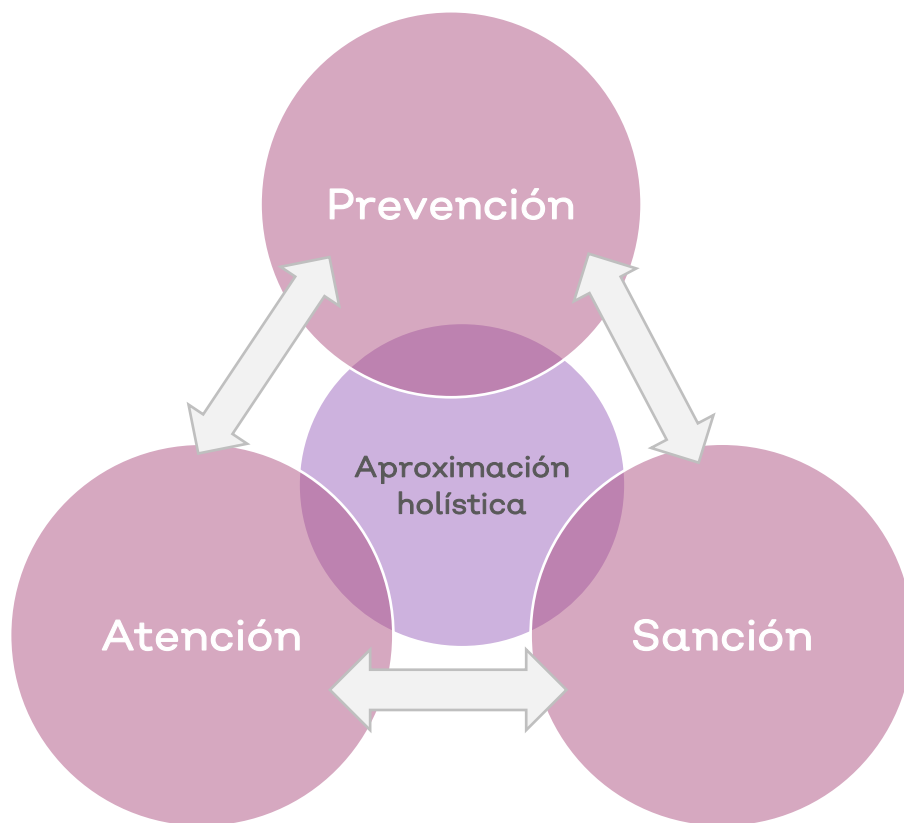
En cuanto al Eje de Cultura de Paz, se trata de un eje que promueve dicha cultura, tomando como base valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que refuercen la no violencia y el respeto de los derechos y libertades fundamentales de cada persona.

Aproximación holística del Modelo Ecológico

El Modelo Ecológico se recoge en el Modelo de Atención al reconocer que, para hacer cumplir el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, es necesario destinar esfuerzos coordinados y transversales, presupuestos no condicionados y voluntad política a las acciones encaminadas a la prevención, atención y sanción de la vbg.

Es importante que la triada conformada por la prevención, atención y sanción de la violencia basada en género coincida en fundamentos y horizontes, pues sólo de esa manera se aseguran acciones de carácter holístico, que permita incidir significativamente en la erradicación de la violencia.

Figura 3. Componentes que fundamentan la aproximación holística propuesta por el Modelo Ecológico.



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

2

¿Qué metodología se utilizó en el modelo?

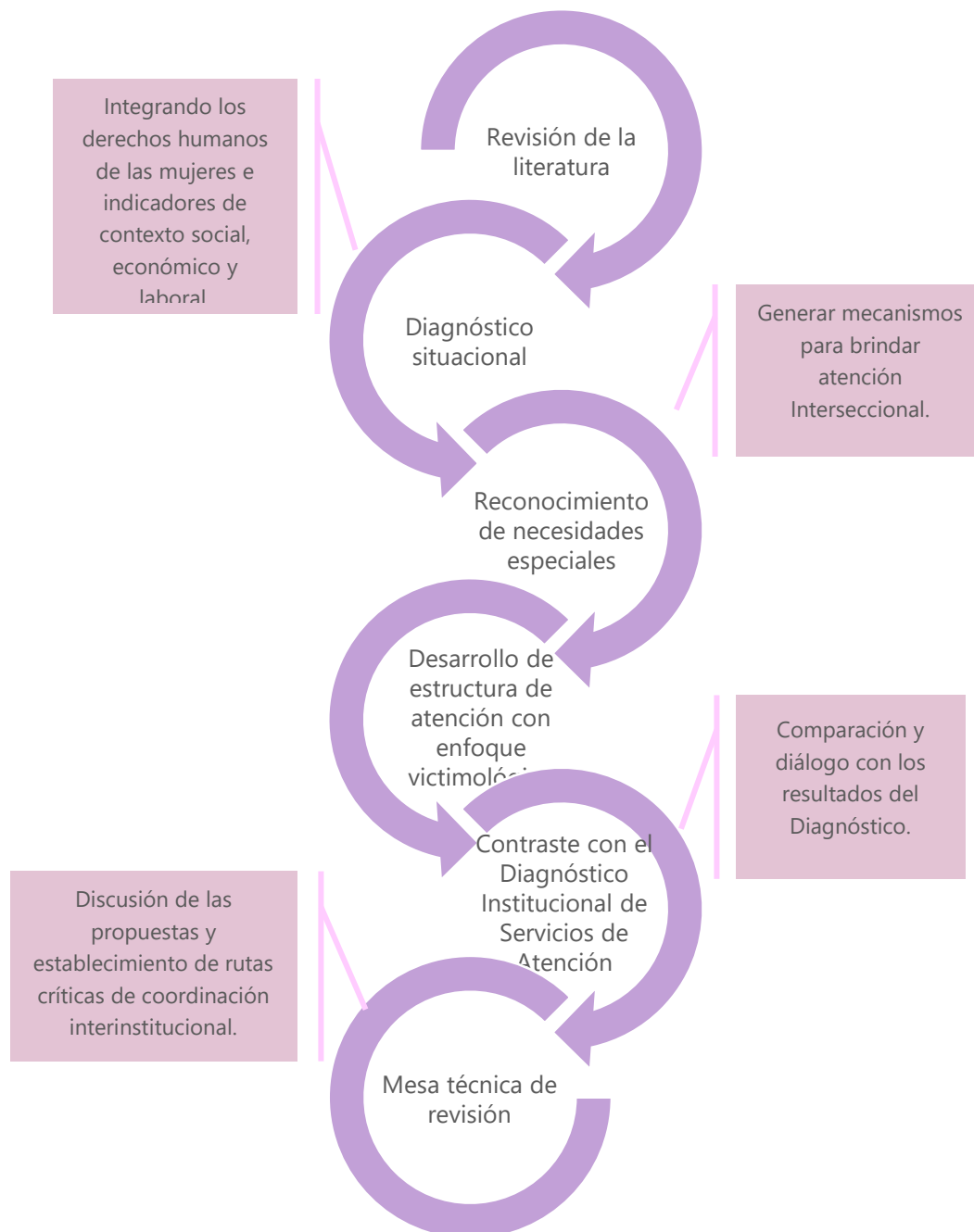


La metodología seguida para la elaboración del modelo de atención, a pesar de la complejidad de su realización, puede esquematizarse en una serie de pasos generales que se muestran en la figura 4 y que se describen a continuación.

- ✚ **Revisión de literatura.** Se realizó un recorrido por los desarrollos teóricos conceptuales que se han propuesto para explicar y enfrentar la vbg.
- ✚ **Diagnóstico situacional.** Se realizó una investigación documental robusta donde se exploró los orígenes y antecedentes de los marcos normativos y su evolución, así como lo propuesto en otros modelos de atención desarrollados con anterioridad. En todo momento la perspectiva de abordaje integra los derechos humanos de las mujeres e indicadores de contexto social, económico y laboral.
- ✚ **Reconocimiento de necesidades especiales.** Paralelamente, se dimensionan las características específicas de las poblaciones con necesidades especiales, buscando en todo momento que las propuestas sean inclusivas y brinden una atención adecuada a mujeres migrantes, con discapacidad, diversidad sexual, comunidad indígena, afrodescendientes o en situación de calle.
- ✚ **Desarrollo de estructuras de atención con enfoque victimológico.** Al mismo tiempo, todo el desarrollo y acciones propuestas por el modelo de atención se realizan con enfoque victimológico, necesidad cuyo reconocimiento surge dentro del marco del desarrollo del trabajo de gabinete realizado para este modelo.
- ✚ **Contraste con el Diagnóstico Institucional de Servicios de Atención.** El ejercicio exploratorio realizado sobre la oferta institucional de servicios de atención ofrece un diagnóstico que dialoga directamente con la elaboración del modelo de atención, brindando información invaluable para complementar y matizar los planteamientos de este.
- ✚ **Mesa técnica de revisión.** Finalmente, el modelo de atención, los supuestos que lo fundamentan, y las propuestas que de él emanan, fueron revisados por una mesa técnica de profesionales especialistas en el tema, quienes lo evaluaron y

retroalimentaron de forma crítica, asegurando con ello la complementariedad de visiones y la riqueza que ello genera.

Figura 4. Etapas de la metodología seguida para la elaboración del Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencia por Razón de Género en Jalisco.



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco



Actividad de repaso 1

Marca Verdadero (V) o Falso (F) según corresponda

1. En el modelo ecológico, los niveles y los ejes son equivalentes, y por lo tanto, se refieren a lo mismo. []
2. Uno de los niveles del modelo ecológico es llamado “Cronosistema” y es transversal al resto de los niveles. []
3. La diferencia entre los niveles micro, meso y macro planteados del modelo ecológico refieren a las relaciones sociales de la persona que solicita la atención. []
4. Los ejes base del modelo ecológico son la gobernanza y la cultura de paz. []
5. El eje de gobernanza busca principalmente que los gobernantes sean honestos y realicen su trabajo de forma adecuada. []
6. De acuerdo con el modelo ecológico, para alcanzar una vida libre de violencia lo más importante es la sanción de los actos violentos que se detecten. []
7. Prevención, atención y sanción son los tres pilares del modelo ecológico que permiten asegurar una aproximación holística a la problemática de la violencia. []
8. Dentro de la metodología seguida para el desarrollo del modelo de atención integral, uno de los pasos fue consultar a las usuarias del servicio, preguntando si estaban de acuerdo o no con el marco conceptual del modelo ecológico. []
9. La metodología para el desarrollo del modelo de atención toma en consideración a las poblaciones con necesidades específicas (migrantes, con discapacidad, etc.) y contrasta su información con el Diagnóstico Institucional de Servicios de Atención. []

3

¿Cuáles son los objetivos del modelo?





General

Establecer las bases para la construcción del Sistema Unificado de Atención Integral a Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Violencia, aplicable en el estado de Jalisco, que permita señalar la ruta crítica, los principios, ejes transversales y características de toda atención a violencias, el cual debe cumplir con los estándares internacionales en materia de atención desde el enfoque de Derechos Humanos y Perspectiva de Género.

Específicos



Objetivo específico 1

Instaurar y reproducir buenas prácticas y estándares internacionales para una vida libre de violencia en Jalisco.



Objetivo específico 2

Diagnosticar la situación actual de vbg en el estado, aportando evidencia contundente para mejorar la política pública.



Objetivo específico 3

Establecer y homologar los principios de actuación con los que se conducirán todos los integrantes del Sistema.



Objetivo específico 4

Caracterizar la atención que garantice el enfoque victimológico, los derechos humanos de las mujeres, adolescentes y niñez y la perspectiva de género.



Objetivo específico 5

Identificar con oportunidad y suficiencia a los integrantes del Sistema Unificado de Atención Integral, señalando sus obligaciones en la materia.



Objetivo específico 6

Propiciar la coordinación interinstitucional para garantizar y/o restituir los derechos humanos de las mujeres,

4

¿Cuál es el marco normativo considerado para la atención integral a mujeres y niñas víctimas de violencia?

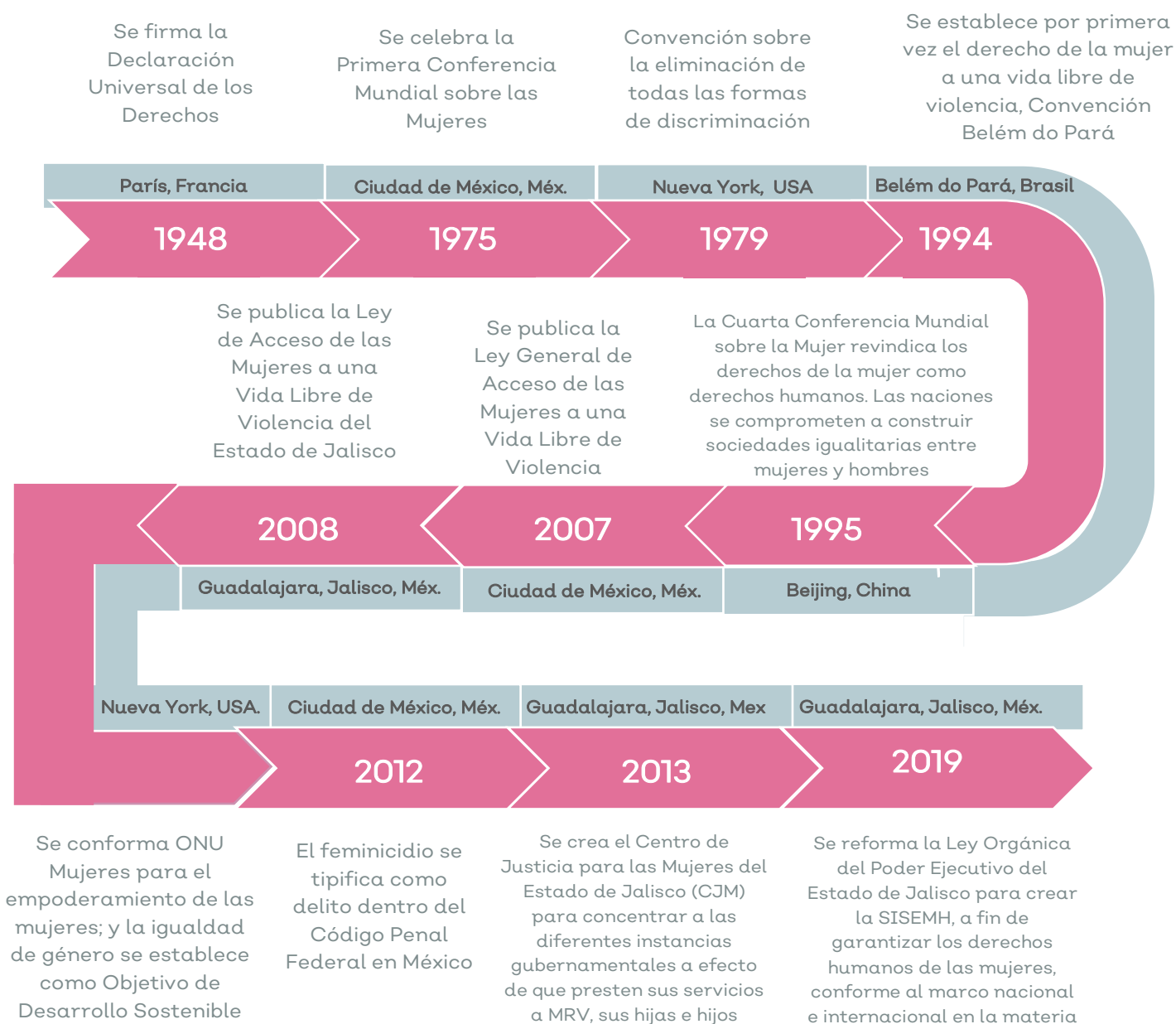


El marco internacional de los acuerdos para la erradicación de la violencia y la igualdad de género encuentra sus orígenes en organizaciones internacionales como la Organización Mundial de las Naciones Unidas (ONU), el Consejo de Seguridad de la ONU, el organismo ONU Mujeres, la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros, que han definido un conjunto de derechos humanos y de estándares sobre la atención de la violencia contra las mujeres.

A nivel nacional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y su reglamento establecen los modelos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres como parte de las acciones que el Estado tiene que tomar para la erradicación de las violencias.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco establece como función y obligación del gobierno del estado de Jalisco la de impulsar la formación y actualización de acuerdos interinstitucionales de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno, de manera que sirvan de cauce para lograr la atención integral de las víctimas.

Figura 5. Línea de tiempo de la evolución del marco normativo relacionado con la atención de la violencia de género.



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco



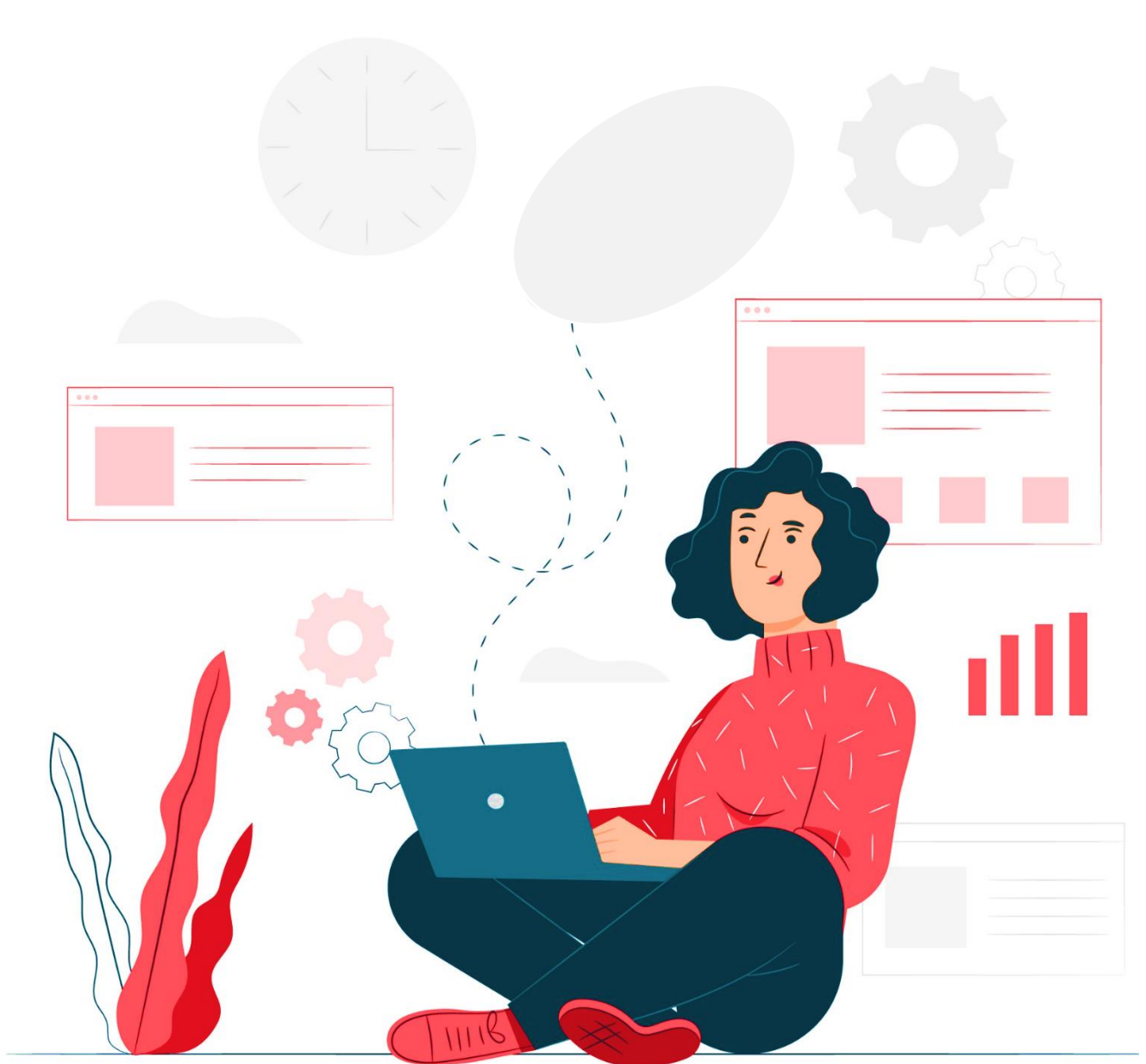
Actividad de repaso 2

Escribe al final de cada oración si se hace referencia a un nivel Internacional,
Nacional o Estatal.

1. Las naciones se comprometen a construir sociedades igualitarias entre mujeres y hombres _____
2. Se crea el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco (CJM) _____
3. El feminicidio se tipifica como delito dentro del Código Penal Federal _____
4. Se conforma ONU Mujeres para el empoderamiento de las mujeres; y la igualdad de género se establece como Objetivo de Desarrollo Sostenible(ODS) _____
5. Se publica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia _____
6. Se reforma la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco para crear la SISEMH _____
7. El *Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco*, establece que la SISEMH es la instancia coordinadora o secretaria técnica, según sea el caso, del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres o cualquier otro que derive de las leyes aplicables de su competencia. _____

5

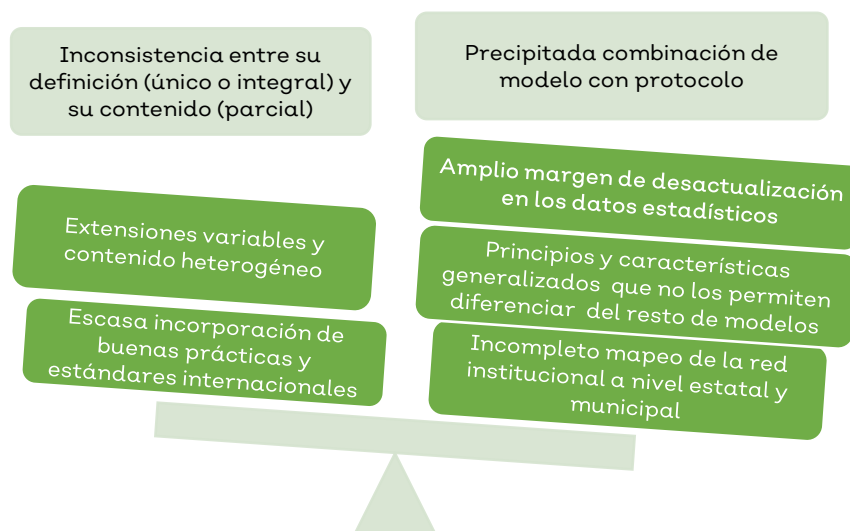
Los modelos estatales de atención para la violencia de género. El caso Jalisco



Conviene señalar que hay legislaciones estatales en las que algunos modelos se autodefinen como modelos únicos o integrales, sin embargo, en su mayoría se observa una frontera un tanto difusa entre lo que dicen ser y lo que su contenido indica que son, ya que presentan una mezcla de marcos teóricos conceptuales enfocados a presentar los tipos y ámbitos de la violencia de género, pero sin una fundamentación teórica de vanguardia que mejore su tratamiento. Además, muestran el marco normativo de la violencia de género en su ámbito estatal específico; diagnósticos situacionales que en algunos casos son extensos, pero exclusivamente a nivel de estadística delictiva (concentrándose en la violencia feminicida, la cual si bien es el tipo de violencia más extrema que se comete contra la mujer, no es la única), existiendo además un margen amplio de desactualización en sus fuentes de información y por ende de sus datos.

De igual manera, los principios básicos y las características que contemplan son muy generales y carecen de la explicación de cómo esos principios y lineamientos que mandata la ley, se aplicarán de manera particular en el modelo.

Figura 6. Debilidades encontradas en los modelos de atención únicos o integrales estatales revisados.



Fuente: Tomada del “Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco”.

A con continuación se analizan las fortalezas y debilidades de los dos modelos únicos de atención a mujeres víctimas de violencia que han sido elaborados para el Estado de Jalisco. El primero se refiere al **Modelo Único de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia en el Estado de Jalisco elaborado en el año 2009 –en adelante Modelo 2009–** y diseñado por el Departamento de Desarrollo Social de la Universidad Panamericana Campus Guadalajara. El segundo es el denominado **Modelo Único de Atención a las Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Jalisco –en adelante MUAJAL 2017–**, realizado en noviembre de 2016 con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, auspiciado por el Instituto Nacional de las Mujeres e implementado a partir del año 2017.

Figura 7. Comparativa entre modelos de atención a la violencia anteriores implementados en Jalisco.



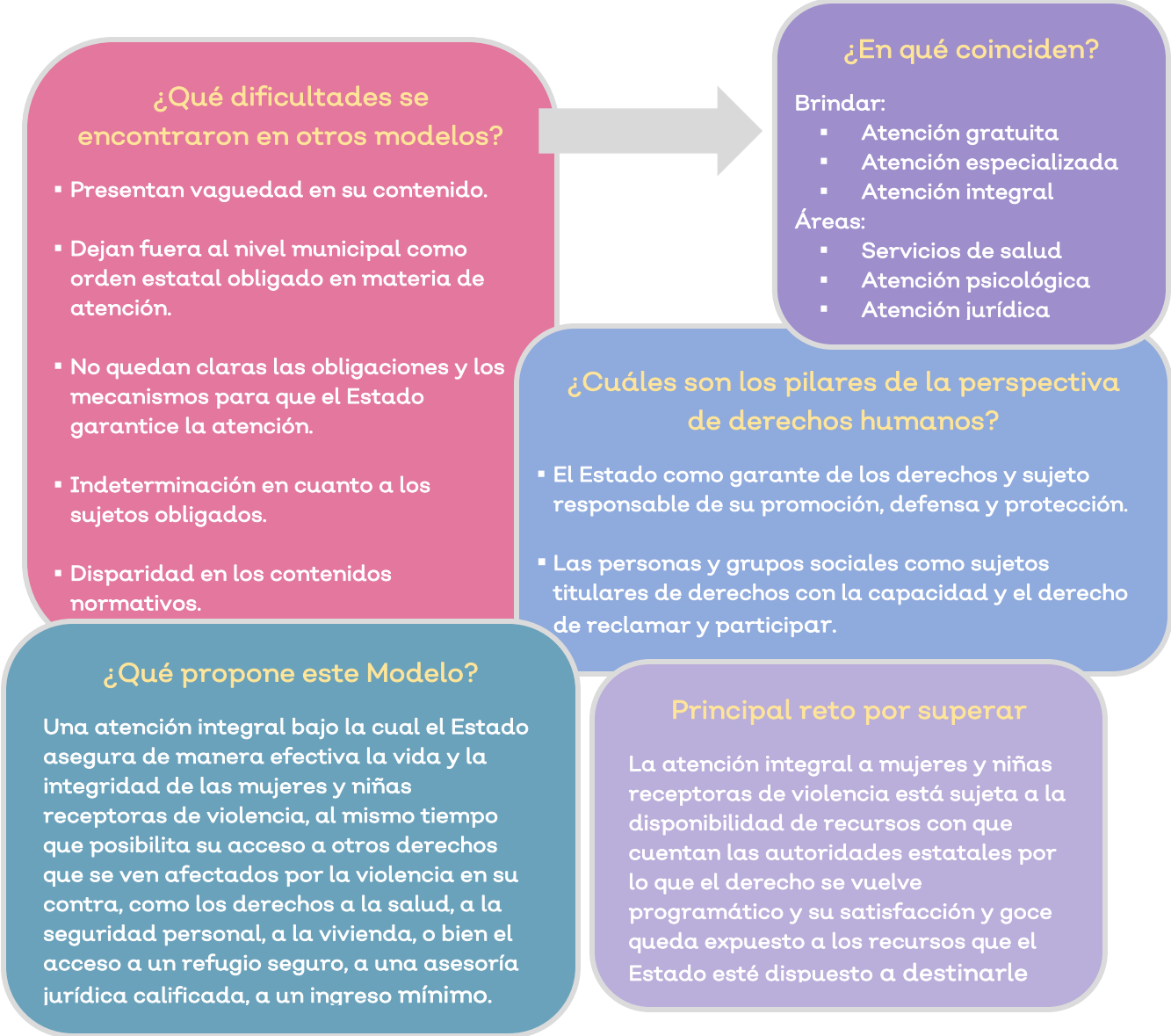
Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

6

El derecho a la atención desde el enfoque de derechos humanos y la perspectiva de género



A continuación, se analizan las bases conceptuales y jurídicas del **Modelo bajo el enfoque de derechos humanos**. Este enfoque pone el **énfasis en la centralidad de las personas** y tiene por objeto que los Estados adopten como marco referencial de su actuación los principios y normas que reconocen los derechos fundamentales. El Modelo, bajo los principios de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos, **considera a las mujeres y niñas como sujetas de derechos durante todo el proceso de atención y no como beneficiarias de un servicio público** como actualmente se contemplan en la ley.



Es importante destacar que los principios y características que el Modelo contempla para una atención integral son considerados como el tipo de regla idónea para regularlo, ya que estas normas configuran de modo abierto las conductas permitidas, prohibidas y obligatorias para las y los funcionarios públicos, y también permiten que las normas que regulan la obligación del Estado en materia de atención se puedan ir concretizando en los distintos niveles de aplicación del Modelo y del protocolo de atención.

Tabla 1. Correlación de los principios del Modelo de Atención Integral con los principios de Derechos humanos¹

Principios de Derechos humanos	Principios del Modelo de Atención Integral	Características del Modelo de Atención Integral
Universalidad	<ul style="list-style-type: none"> ▪ A todas las mujeres sin discriminación (3) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención gratuita (1)
Dignidad de la mujer	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Respeto a la decisión, dignidad humana de la mujer, su libertad y autonomía (1) ▪ Reconocimiento a la veracidad de su palabra o cualquier otra forma de comunicación que sea utilizada para expresarse (4) ▪ No revictimización (5) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención especializada (5) ▪ Atención efectiva (6)
Igualdad y no discriminación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Igualdad sustantiva (2) ▪ A todas las mujeres sin discriminación (3) ▪ Interés Superior de la Niñez ▪ Enfoque victimológico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención que es integral y está homologada (2) ▪ Atención especializada (5)
Seguridad personal	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Confidencialidad (6) ▪ Debida diligencia (7) ▪ Máxima protección (8) ▪ Rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención que brinda auxilio oportuno (4) ▪ Atención que es efectiva (6)
Reparación del daño	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Enfoque victimológico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención que es especializada (5)
Interdependencia	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Dignidad de la mujer (1) ▪ Igualdad sustantiva (2) ▪ Enfoque victimológico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Atención integral y homologada (2)

Fuente: Tomado del Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco

¹ Los números que aparecen al lado de los principios y características se corresponden con su numeración en el modelo en el apartado de características.



Actividad de repaso 3

Subraya la respuesta correcta

1. En este Modelo se llevó a cabo un diagnóstico situacional donde se confirmó la hipótesis de que las usuarias de los servicios desconocen el protocolo de atención y de que existe un bajo nivel de confianza para denunciar casos de violencia
 - a) MUAJAL 2017
 - b) Modelo 2009
 - c) Modelo de Atención a la Violencia Familiar
2. Qué perspectiva se cimienta en los siguientes pilares:
 - El Estado como garante de los derechos y sujeto responsable de su promoción, defensa y protección.
 - Las personas y grupos sociales como sujetos titulares de derechos con la capacidad y el derecho de reclamar y participar.
 - a) Perspectiva de Derechos Humanos
 - b) Perspectiva de inclusión
 - c) Perspectiva de Género
3. Anteriores modelos que se han realizado coinciden en que la atención debe ser:
 - a) Inmediata y constante
 - b) Gratuita, especializada e integral
 - c) Coordinada
4. ¿Qué propone este modelo?
 - a) Que las mujeres sean independientes
 - b) Que se brinden más servicios para fortalecer a la familia
 - c) Que se brinde una atención integral que asegure la vida y la integridad de las mujeres y niñas receptoras de violencia

7

Diagnóstico situacional de la violencia contra las mujeres en Jalisco



a) Situación de la violencia de género (cifras del año 2006 y 2016)

- ✚ Jalisco se mantiene entre los primeros cinco lugares de entidades federativas con mayor prevalencia de la violencia contra las mujeres.
- ✚ En Jalisco el tipo de violencia más común es la emocional (55.6%), seguido muy de cerca por la sexual (51.5%).
- ✚ De cada 10 mujeres jaliscienses que han sido violentadas, en cerca de 5 su agresor es la propia pareja.
- ✚ Sólo una de cada 10 mujeres que sufren violencia física o sexual por parte de su pareja acudieron a una institución a buscar ayuda.
- ✚ Las mujeres tienen muy poca confianza en instituciones que participan en los procesos delictivos de género (para el Ministerio Público y Procuradurías Estatales, sólo alrededor del 10% les tienen mucha confianza).
- ✚ En Jalisco los ámbitos de la violencia de mayor gravedad son la comunidad (48.2%), la pareja (47.4%) y la escuela (32.2%).
- ✚ Entre los años 2000 y 2010 en Jalisco, eran asesinadas en promedio 2 por cada 100 mil mujeres; de 2017 a 2018 este promedio aumenta de 3.4 a 6.4.

b) Recursos institucionales para la atención de la violencia de género

- ✚ En 2017 el número de cámaras de seguridad en Jalisco representa una proporción ínfima respecto a otras entidades de características similares. Apenas el 4.5% en comparación con el Estado de México y de 2.9% para la CDMX.
- ✚ En el mismo año 2017, Jalisco no contaba con ningún botón de pánico, mientras que el total nacional era de 60,612 y entidades como Guanajuato y Michoacán contaban con una cantidad importante (20,000 y 13,817 respectivamente).
- ✚ Para 2015 en Jalisco, menos del 1% de los Centros de Asistencia Social (CAS), que pueden ofrecer servicios de refugio, ofrecen sus servicios para mujeres y sus hijos e hijas en situación de violencia.

- ✦ Para 2019 Jalisco era una de las seis entidades en todo el país que contaba con más de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM).
- ✦ Durante el periodo de 2011 a 2016 el CJM de Guadalajara se ubicó en el séptimo lugar de los centros de justicia con mayor demanda, atendiendo un total de 21,107 casos atendidos.
- ✦ En 2018 Jalisco se declara la Alerta de Violencia de Género. En ese mismo año, en el plano local son 11 los municipios de con declaración de dicha alerta.
- ✦ La Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDH) ha emitido recomendaciones a instancias municipales que atienden a mujeres receptoras de violencias. Estas recomendaciones versan alrededor de presupuestos, marcos normativos, figuras institucionales, instrumentos de política pública y acciones de mejora.
- ✦ Se realiza un exhorto para mejorar la emisión, control y seguimiento de las órdenes de protección (OdP), consolidar el sistema de información para registrar los casos de violencia contra las mujeres (BANAVIM), diseñar un sistema de monitoreo del cumplimiento de las OdP, y revisar los perfiles del funcionariado que atiende en el área de primer contacto.
- ✦ Del total de Agencias de Ministerio Público que operan en Jalisco, únicamente el 6.3% están especializadas en delitos sexuales.
- ✦ En 2017 Jalisco no cuenta con una Agencia Especializada en Femicidio. El total de 20 que existen en el país se distribuye en siete estados, donde no se incluyen los tres con mayor proporción de violencia contra las mujeres (CDMX, Estado de México y Jalisco).

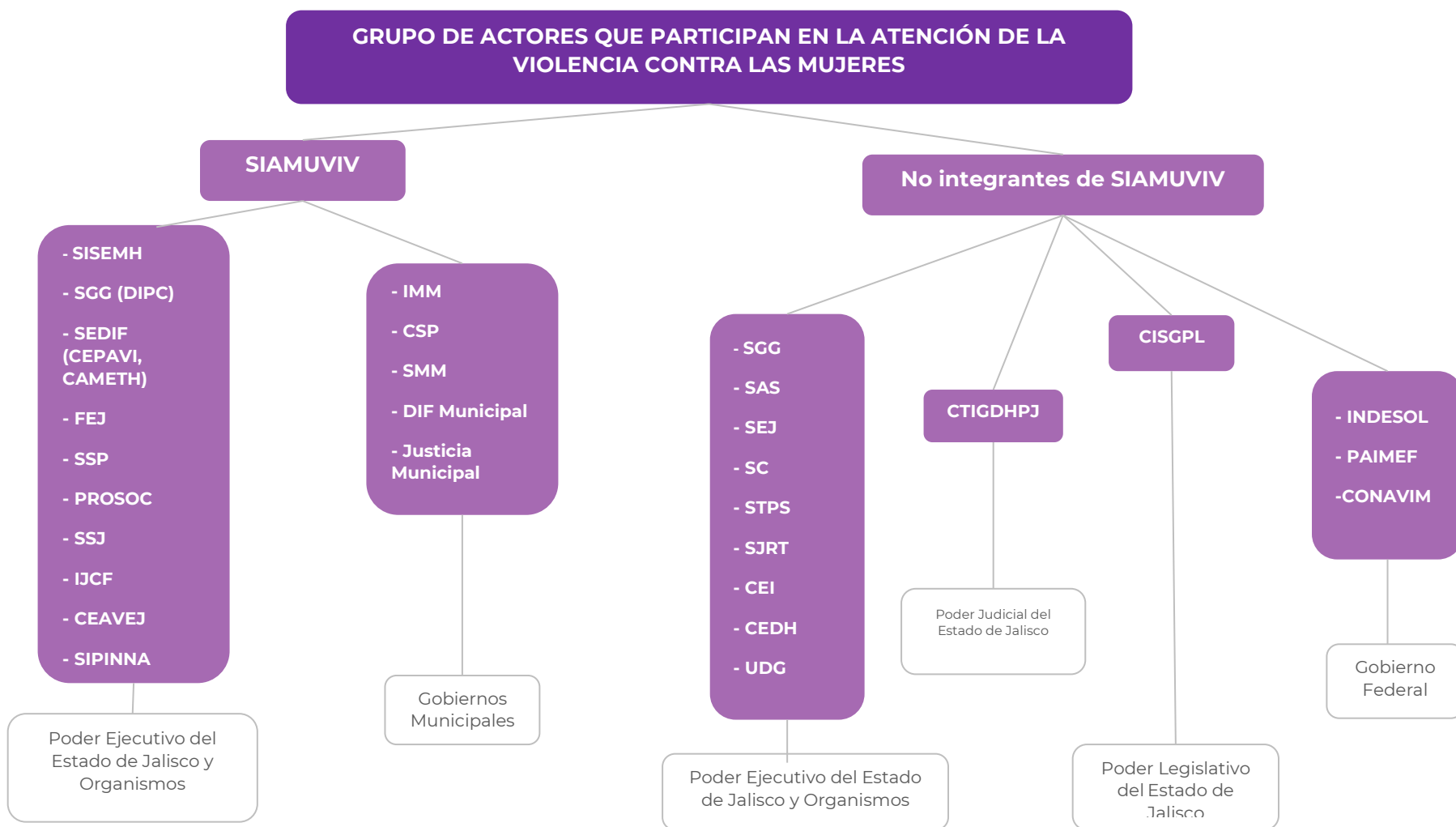
8

Integrantes del modelo y sus obligaciones en materia de atención para el sistema unificado



El **Modelo** para la atención de la violencia de género en Jalisco vendría a formar **parte de un sistema**, y para efectos de este trabajo su organización estaría dada dentro de la estructura del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en donde **la SISEMH es la máxima instancia de coordinación**. Teniendo como antecedente que actualmente la SISEMH ha generado y cuenta ya con lo que denomina el Directorio del Sistema Integral de Atención a Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencias (**SIAMUVIV**), se ha tomado como punto de partida el sistema SIAMUVIV, considerando que es una parte fundamental dentro del Sistema Estatal para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; es decir, dentro de lo que sería un sistema único. En complemento a lo anterior se consideró necesario visibilizar el grupo **“No integrantes del SIAMUVIV”** en donde se identifican actores que son reconocidos por la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVEJ)*, la *Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (LAVEJ)* y la *Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco (LPAVIEJ)* con **obligaciones en materia de atención a la vbg en Jalisco**.

Figura 8. Grupo de actores que participan en la atención de la violencia contra las mujeres.²



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

² El significado de cada sigla o acrónimo puede consultarse en la sección 16 “Siglario y acrónimos” del presente documento.

9

Principios que se suman al modelo



Además de los principios de Derechos Humanos que tendrían que regir al derecho de las mujeres a una atención integral, señalados con anterioridad en el apartado correspondiente, **otros principios que deberán sumarse y aplicarse en este Modelo** de manera transversal y que **provienen de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco (LAMVLVEJ)**, con el objetivo de garantizar la perspectiva de género e igualdad sustantiva; y **otros de la Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco (LAVEJ)**, cuyo propósito es garantizar el enfoque victimológico en la atención son los siguientes:

Figura 9. Principios que deben sumarse y aplicarse en el modelo de atención de manera transversal.



Respeto a la decisión, dignidad humana de la mujer, su libertad y autonomía.

La **igualdad sustantiva** entre mujeres y hombres, acceso al mismo trato y oportunidades.

No discriminación de las mujeres en todos los órdenes de su vida y enfoque antidiscriminatorio.

Reconocimiento a la veracidad de la palabra o cualquier medio de comunicación que sea utilizado por la persona receptora de violencia.

La **no re-victimización** para evitar procedimientos que agraven la condición de la víctima.

Toda la información de la víctima y su proceso será objeto de absoluta **confidencialidad**.

Debida diligencia para la prevención, sanción y reparación de las violaciones de los Derechos Humanos.

Máxima protección por parte de autoridades estatales y municipales que velen por la aplicación más amplia de estas

Rendición de cuentas de servidores(as) públicos encargados de la atención de la violencia de género.

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.



Actividad de repaso 4

Con base en los principios del modelo y a partir de una reflexión, responda las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el principio que tiene como objetivo eliminar cualquier tipo de desigualdad en la atención, promoviendo acciones afirmativas que estimulen el empoderamiento femenino, e institucionalizando la perspectiva de género y de igualdad sustantiva?

2. Como equipos multidisciplinarios y profesionales que atienden la violencia de género, ¿cómo podemos promover el respeto a la decisión, dignidad humana de la mujer, su libertad y autonomía?

3. ¿Por qué es importante que el funcionariado esté libre de estereotipos de género, se abstenga de realizar juicios de valor sobre el comportamiento de las víctimas, o de comentarios perjudiciales y/o de ser negligente, ofensivo, irrespetuoso o indiferente en la atención a las mujeres víctimas de violencia y a las personas agresoras?

4. ¿Por qué es importante el reconocimiento a la veracidad de la palabra o cualquier medio de comunicación que sea utilizado por la persona receptora de violencia y con qué otro principio se relaciona?

5. ¿Cuál es el principio que menciona que las autoridades no solo deben abstenerse de realizar conductas que violen los Derechos Humanos de las mujeres, sino que además deben ser capaces de adelantar acciones positivas para que las mujeres, sus hijas e hijos puedan ejercer y gozar de modo efectivo sus derechos, brindándoles una protección que sea eficaz?

6. ¿Qué acciones o abstenciones promueven y evitan la no re-victimización de las víctimas de vbg?

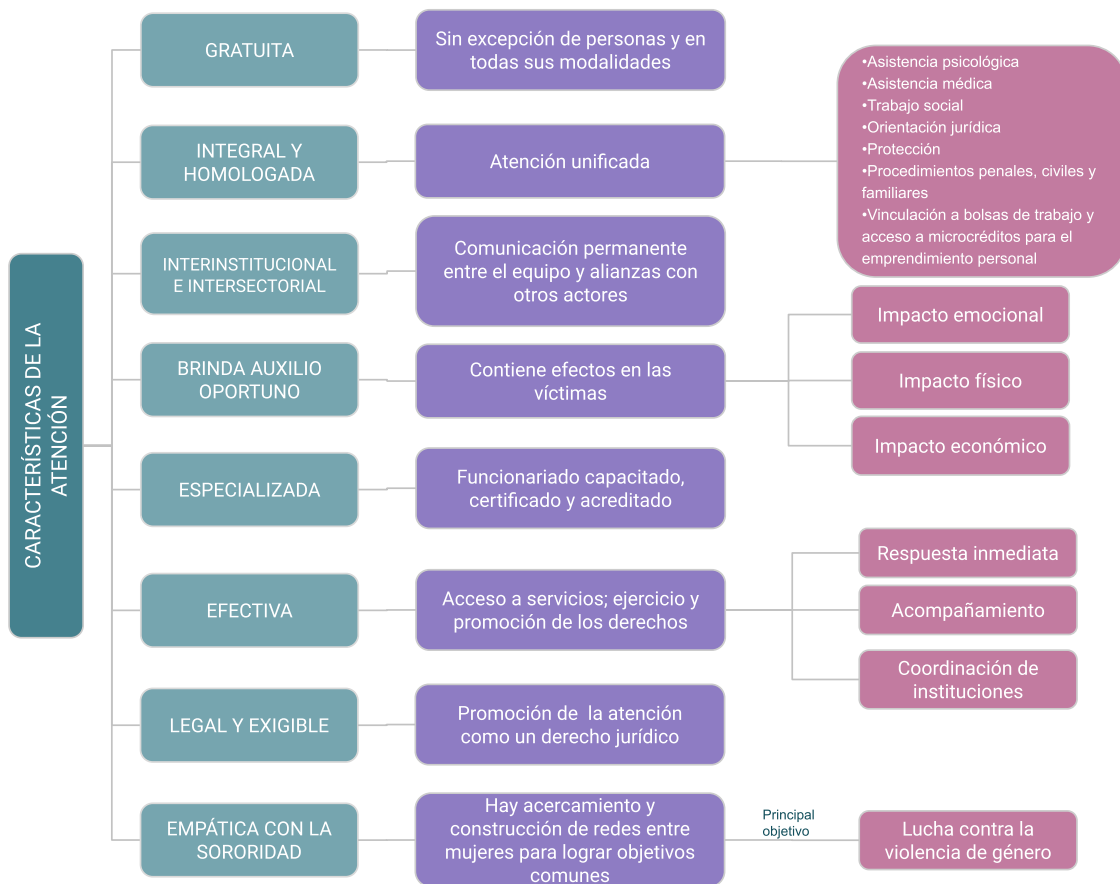
10

Características de una atención integral



El Modelo de Atención Integral tiene ocho características que determinan el carácter distintivo y los atributos específicos para desarrollar las intervenciones en cada etapa de la atención. Sin tener un orden de prioridad o jerarquía, todas y cada una de ellas serán objeto de cumplimiento y de vigilancia permanente por los integrantes del Sistema Unificado de Atención Integral.

Figura 10. Características de la atención integral propuestas por el modelo.



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.



Actividad de repaso 5

Con la lista de palabras de la izquierda, complete las siguientes oraciones:

- Oportuna
- Homologada
- Sororidad
- Efectivo
- Integral
- Gratuitos
- Psicológico
- Especializada
- victimológico
1. Laes importante para crear redes de apoyo basadas en la comprensión, confianza y respeto mutuo entre mujeres.
 2. Sin menoscabo ni excepción de personas la atención en sus diferentes modalidades: detección, orientación, protección, gestión, asesoría y representación jurídica, tratamiento médico y, acompañamiento, canalización, evaluación, etc., así como los servicios especializados otorgados, serán
 3. La atención debe ser.....ya que el enfoquereconoce que en las víctimas puede haber impacto emocional, impacto físico, e impacto económico; por ello se requiere de la atención inmediata para contener los efectos negativos que puedan padecer.
 4. Todos los grupos y subgrupos integrantes del Modelo deberán coordinarse para garantizar que la atención proporcionada desde el primer contacto con las víctimas seay se encuentre
 5. Para brindar una atención.....el funcionariado responsable debe ser constantemente capacitado, obteniendo las certificaciones y acreditaciones correspondientes, y manteniéndose actualizados.
 6. Para el.....ejercicio de los derechos de las víctimas y la garantía del acceso a los servicios se trabajará en tres vertientes: respuesta inmediata, acompañamiento y trabajo institucional.

11

Estructura base para una atención con enfoque victimológico del modelo



La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) define la atención victimológica como “una serie de acciones relacionadas entre sí, que se desarrollan secuencialmente de manera integral, y tienen por objetivo contener los efectos de la victimización, a través del acompañamiento efectivo a la víctima, durante todas las etapas y momentos que ésta requiera, atendiendo oportunamente sus necesidades jurídicas, médicas, psicológicas y sociales y buscando su restablecimiento, ofreciéndole seguridad, confianza y protección”.

En este marco, de acuerdo con el *Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas* (PAIMEF), los servicios especializados de atención integral son espacios públicos en los que se proporciona orientación, asesoría y atención psicológica, jurídica, de trabajo social, y derivación médica de manera gratuita y expedita a las mujeres en situación de violencia, y en su caso, a sus hijas e hijos. Existen dos modalidades para su oferta: los servicios de atención externa y los servicios de alojamiento, protección y atención.

Como su nombre lo indica, en la primera modalidad los servicios se ofrecen de manera externa, facilitando a las personas receptoras de violencia la recuperación y construcción de su autonomía y empoderamiento. Esta modalidad comprende diferentes tipos de servicios, destacando: los centros de atención externa, unidades móviles o itinerantes, módulos de orientación, ventanillas de información y líneas telefónicas.

En el segundo caso, se trata de espacios físicos de carácter temporal donde se brinda seguridad y atención especializada e integral a mujeres, sus hijas e hijos, en caso de situación de violencia extrema, buscando la protección y el resguardo de la integridad física y psicológica de las mujeres, previniendo también la comisión de otros actos violentos y/o de consecuencias fatales. En esta categoría se encuentran los refugios, albergues, casas de tránsito y casas de emergencia. Uno de los lineamientos de

operación de estos espacios consiste en la estricta prohibición de hacer del conocimiento público la ubicación del domicilio.

Tabla 2. Elementos para una estructura base que garantice una atención con enfoque victimológico.

ESTRUCTURA BASE PARA UNA ATENCIÓN CON ENFOQUE VICTIMOLÓGICO	
Acciones con enfoque de DDHH, PEG y debida diligencia reforzada.	
Área médica/ psiquiátrica	Protegerá la integridad física de la víctima, realizando todas las acciones necesarias para defender su salud y su vida, reclamando que se atiendan desde el primer momento que lo requieran hasta su total recuperación incluyendo la atención o canalización a áreas especializadas como psiquiatría.
Área de trabajo social	Identificará las necesidades inmediatas de la víctima, para salvaguardar su integridad física y emocional; verificando su estado de salud, cuestiones médicas de urgencia o estabilización (apoyo psicológico en caso de crisis) y precisando el tipo de atención que requiere (conocimiento de su problemática a través de la entrevista inicial). Acto seguido se afinarán las prioridades elaborando el plan de acción, y de seguridad, brindando la orientación necesaria y/o canalización que corresponda al caso.
Área psicológica	Intervendrá de forma inmediata y especializada en caso de que la persona se encuentre en estado de crisis, a fin de salvaguardar su salud emocional, manejando la crisis para que la persona tenga la capacidad de tomar decisiones; brindándole confianza, protección, certeza, contención, apoyo y acompañamiento. Mientras que, en un segundo momento, será responsable de generar las condiciones para la recuperación y rehabilitación de la víctima, por medio de un cuidadoso diagnóstico psicológico y seguimiento, que le permita a la persona víctima de vbg retomar su proyecto de vida.
Área legal/jurídica	Brindará el conocimiento a las víctimas sobre sus derechos, la manera de hacerlos valer, ante qué instancias, y las medidas que debe tomar para preservar su seguridad, buscando la reparación integral del daño. Esto comprende fortalecer su capacidad de denuncia y la orientación de esta, así como procesos de apelación, o recursos de inconformidad.

ESTRUCTURA BASE PARA UNA ATENCIÓN CON ENFOQUE VICTIMOLÓGICO

	Acciones con enfoque de DDHH, PEG y debida diligencia reforzada.
Área ministerial	<p>Se requiere de por lo menos tres agencias del MP que se localicen en el mismo espacio en donde se concentren los servicios integrales:</p> <ul style="list-style-type: none">● Agencia del MP adscrita a la Unidad para la Investigación de Delitos contra Mujeres, Delitos en razón de Género, y Trata de Personas;● Agencia del MP adscrita a la Unidad de Investigación en Delitos cometidos en agravio de Niñas, Niños y Adolescentes; y● Agencia del MP especializada en Investigación de Femicidios <p>Toda la carpeta de investigación será integrada bajo una perspectiva de género, con pleno respeto de los derechos humanos, y atendiendo el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, y de las personas receptoras de violencia, sus hijas e hijos; con la garantía de tres elementos: servicios integrales, acceso a la justicia, y empoderamiento.</p>
Área pericial	<p>Aplicará los exámenes periciales solicitados por el MP, emitirá los dictámenes respectivos, y entregará los resultados al MP. Con el propósito de emitir de manera oportuna los peritajes que resulten necesarios, en las carpetas de investigación relativas a feminicidios y delitos de violencia contra las mujeres deberá elevar la calidad de los instrumentos de medición, así como su seguimiento.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

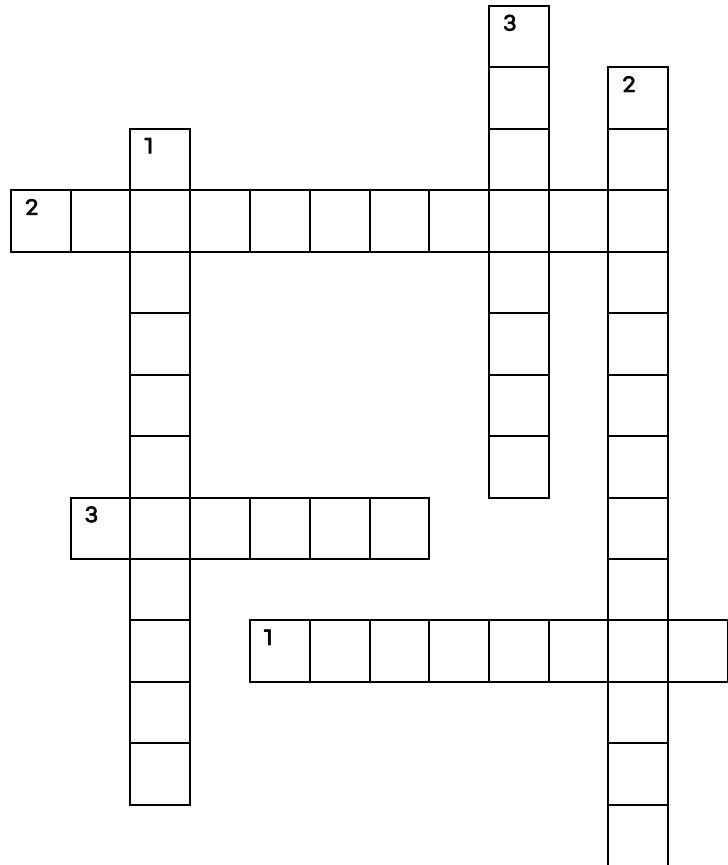


Actividad de repaso 6

Identifica el área a la que pertenecen las siguientes acciones:

Horizontal

1. Brinda el conocimiento a las víctimas sobre sus derechos, la manera de hacerlos valer, ante que instancias, y las medidas que debe tomar para preservar su seguridad, buscando la reparación integral del daño.
2. Su función es intervenir de forma inmediata y especializada en caso de que la persona se encuentre en estado de crisis, a fin de salvaguardar su salud emocional.
3. Aunque la persona víctima de vbg pueda no presente lesiones físicas aparentes, será necesario que realice una valoración inmediata que verifique su estado de salud y descarte posibles complicaciones o padecimientos físicos como consecuencia de la violencia vivida.



Vertical

1. Promueve las medidas necesarias de protección para la víctima; iniciar la investigación del delito y ordenar las acciones necesarias para saber quién es el responsable del delito.
2. Es el primer contacto con la víctima y se encarga de la identificación de las necesidades inmediatas de la víctima, para salvaguardar su integridad física y emocional.
3. Aplica los exámenes periciales solicitados por el MP, emite los dictámenes respectivos, y entrega los resultados al MP.

12

Etapas del modelo y elementos para una ruta crítica del modelo

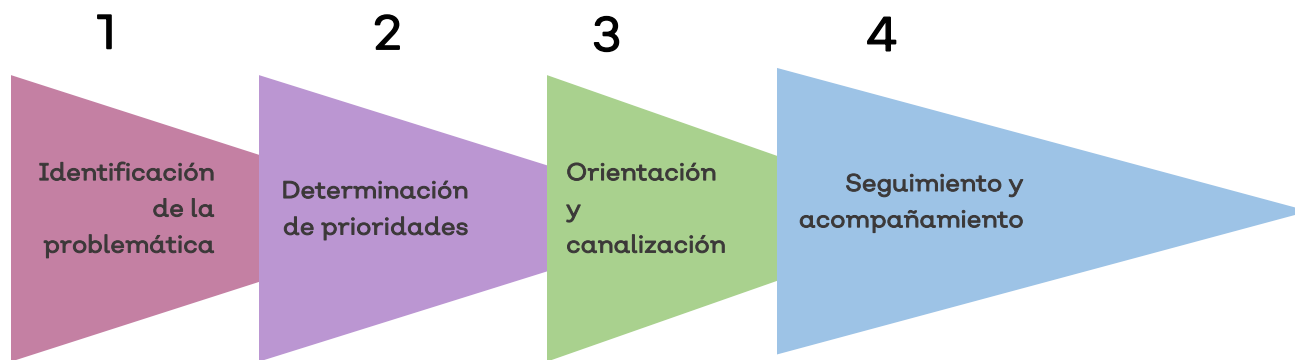


En este Modelo se cimentan las bases para la atención a la violencia de género en apego a las cuatro etapas establecidas en el Artículo 47 de la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco*

Cabe mencionar que estas etapas se retoman en el Protocolo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes, Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco, que complementa a este modelo, en su apartado de procedimientos, en donde además se señala de forma precisa el grupo de actores que interviene en cada proceso; siendo ese el documento rector por el que se establece y desarrolla la ruta crítica específica y puntual de la atención, tratándose por tanto de un instrumento de carácter operativo.

Lo anterior se encuentra en sintonía con el objetivo general del Protocolo que busca “proporcionar a las víctimas una ruta clara y adecuada a sus necesidades específicas, en su proceso de atención y seguimiento.”

Figura 11. Etapas de atención para la violencia de género en el Modelo.



Fuente: Tomado del Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

Tabla 3. Detalle del paso uno “Identificación del problema” propuesto por el modelo de atención.

Paso 1. Identificación del problema		
Objetivo: Identificación del tipo, modalidad y ámbito de la violencia; reconocimiento contextual de factores de riesgo		
Establecer tipo de violencia de género	Establecer modalidad o ámbitos de la violencia	Reconocimiento de algunos de los factores de riesgo (tanto en víctimas como en generadores de violencia)
<ul style="list-style-type: none"> • Psicológica • Física • Patrimonial • Económica • Sexual • Digital • Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Familiar • Laboral • Docente • En la comunidad • Institucional • Política • Femicida • En el noviazgo • En todos aquellos ámbitos o modalidades en que una persona física o jurídica de derecho público o privado ejecute algún acto de violencia contra las mujeres que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres. 	<ul style="list-style-type: none"> • Condición física • Factores personales sociales, culturales y/o ambientales • Ubicación de la vivienda • Acceso a servicios públicos • Características individuales y psicológicas • Historia familiar

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

Tabla 4. Detalle del paso dos “Determinar prioridades” propuesto por el modelo de atención.

Paso 2. Determinar prioridades		
Objetivo: Determinación del nivel de riesgo del caso, asignación de órdenes de protección y medidas cautelares		
Análisis del caso y medición del riesgo	Plan de seguridad personalizado	Órdenes de protección
<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo bajo: Son casos asociados a violencia emocional, patrimonial o institucional • Riesgo medio o moderado: La violencia es recurrente y tiene secuencias considerables que pueden llegar a ser graves • Riesgo alto/extremo (Canalización a un refugio temporal): Vinculado con amenazas o intento de homicidio por parte del generador de violencia; prevalencia de violencia sexual y/o física contra la víctima y/o sus hijas e hijos. Seguimiento en la asignación de medidas cautelares u órdenes de protección y refugio temporal. 	<p>Los motivos para elaborar uno son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anticiparse a la ocurrencia de un evento violento • Preservar la seguridad de la víctima, sus hijas e hijos • Poner en marcha estrategias de autoprotección • Para reconocer las redes de apoyo de la víctima. 	<p>Pueden ser de tres tipos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Emergencia • Preventivas • De naturaleza civil <p>Adicionalmente de acuerdo con el nivel de riesgo, el equipo multidisciplinario o las instituciones policiales puede brindar otras medidas para complementar y/ fortalecer las órdenes de Protección</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

Para el análisis de riesgo es importante destacar que en el cuadro se mencionan sólo algunos ejemplos, por lo que no es limitativo. El riesgo se evalúa de acuerdo con la experiencia de la persona especializada, el testimonio de la víctima e instrumentos como por ejemplo el D.A. DANGEROUS, pero nunca deberá limitarse a sólo uno de estos criterios.

Tabla 5. Detalle del paso tres “Orientar y canalizar” propuesto por el modelo de atención.

Paso 3. Orientar y Canalizar		
Objetivo: Brindar a la usuaria el panorama completo de su caso, proponer la mejor alternativa de atención y canalizar en los casos necesarios		
Parámetros	Orientación	Canalización
<ul style="list-style-type: none"> • Informar a las víctimas sobre los Derechos Humanos que las asisten, aclarando dudas y mostrando alternativas de solución, con un acompañamiento solidario que prolongue los vínculos y las relaciones de confianza iniciadas. • Estricto apego a los principios y características del Modelo. • No crear falsas expectativas en las víctimas, dirigirse con un lenguaje comprensible, respetuoso y de manera precisa para ofrecer opciones reales a su condición de vida. • Abstenerse de emitir juicios de valor y opiniones personales o de grupos. • Darle a conocer el proceso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Promover la orientación, acompañamiento, asesoría, mediación o representación que como producto de la determinación de prioridades requiera la persona receptora de violencia. • En caso de no contar con los servicios de atención necesarios, se procederá a canalizar a la víctima, sus hijas e hijos a la instancia que corresponda. 	<ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos debidamente formalizados. • Se proporcionará información a las instituciones derivadas (expedientes, formatos, etc.) • Acompañamiento especial a las víctimas que, por motivos de su condición física, médica, o psicológica estén imposibilitadas para desplazarse a la institución derivada.

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

Tabla 6. Detalle del paso cuatro “Dar seguimiento y acompañar” propuesto por el modelo de atención.

Paso 4. Dar seguimiento y acompañar		
Objetivo: Evaluar constantemente el avance y la satisfacción de la usuaria con respecto a la atención que está recibiendo		
Actividades de seguimiento	Sistema de información	Criterios de operación del modelo con base en el Modelo Ecológico
<ul style="list-style-type: none"> • Visita de seguimiento por parte del área de Trabajo Social • Programación de sesiones por parte del área de Psicología para evaluar el estado emocional y el proceso de recuperación de la víctima, sus hijas e hijos • Seguimiento clínico en caso de canalizaciones avanzadas • El área legal deberá verificar el estatus del caso en los procedimientos conducentes, informando a la víctima y orientando sus decisiones. 	<p>En todas las etapas del modelo se garantizará el uso de un sistema de información e indicadores de seguimiento, en el cual se registren los casos de violencia contra las mujeres que se atiendan desde las distintas instituciones públicas municipales y estatales, desagregando la información en los términos del BANAVIM, y asegurando la compatibilidad con otras plataformas existentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Sentido de apropiación del modelo 2. Gobernabilidad. 3. Coordinación y cooperación. 4. Transversalidad e intersectorialidad. 5. Participación ciudadana. 6. Evaluación y rendición de cuentas. 7. Profesionalización del personal. <p>Sentido de apropiación.</p>

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.



Actividad de repaso 7

7.1 Relaciona los tipos de violencia con su descripción colocando el número que le corresponde

- | | |
|-----------------------|--|
| 1. Psicológica | Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. [] |
| 2. Física | Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos |
| 3. Patrimonial | patrimoniales o recursos económicos. [] |
| 4. Económica | Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. [] |
| 5. Sexual | Es un tipo de violencia que está presente en todas las categorías de violencia; a simple vista no se ve, pero deja huellas importantes en la víctima, generando un proceso de destrucción moral que puede tener graves consecuencias como la depresión, daño al autoestima o incluso suicidio. [] |
| | Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas. [] |

7.2 Marca Verdadero (V) o Falso (F) según corresponda

1. Un albergue sólo se brinda cuando hay un riesgo alto vinculado con amenazas o intento de homicidio por parte del generador de violencia; prevalencia de violencia sexual y/o física contra la víctima. []
 2. Algunos factores de riesgo que son muy importantes de identificar son: condición física (ej. discapacidad, edad avanzada, padecimiento o enfermedad), factores personales sociales, culturales y/o ambientales, ubicación de la vivienda y acceso a servicios públicos, características individuales y psicológicas, historia familiar, u otros. []
 3. A las instituciones en donde sean canalizadas las víctimas se les proporcionará la información existente del caso (expedientes, formatos, actas ministeriales, etc..) con el objetivo de evitar la re-victimización y/o violencia institucional y se brindará acompañamiento especial a las víctimas que, por motivos de su condición física, médica, o psicológica estén imposibilitadas para desplazarse a la institución derivada. []
 4. Para crear confianza en las víctimas de violencia es importante que no se les informen los detalles minuciosos de su proceso pues esto puede generarles angustia, tampoco se les debe de dar a elegir el tipo de proceso que llevará ya que son las y los especialistas quienes saben qué es lo mejor para las víctimas de vbg. []
-

13

Recomendaciones en materia de buenas prácticas y estándares internacionales



Para esta sección del Modelo, se analizaron 20 documentos de diferentes continentes, países y regiones de México relacionados con manuales y guías de buenas prácticas para erradicar la violencia de género, así como de estándares internacionales para la atención a los diversos tipos de violencia contra las mujeres.

Las buenas prácticas y estándares internacionales revisados y seleccionados ya forman parte de los diversos componentes que se han integrado en este Modelo, ya sea dentro de la fundamentación teórica-conceptual, abordaje metodológico, enfoque de derechos humanos de las mujeres, los principios, las características, estructura base y/o las etapas de atención a la vbg.

Figura 11. Estándares internacionales en la práctica de atención a la vbg propuestos en el modelo.



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

Figura 12. Buenas prácticas recomendadas por el modelo para la atención de la vbg.



Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.



Actividad de repaso 8

En el recuadro de la derecha marque “BP” para Buenas prácticas y “EI” para Estándares Internacionales, según corresponda

1. Reforzar y promover la colaboración y cooperación entre los diferentes actores intervinientes, es decir, la Justicia, unidades policiales, servicios sanitarios, servicios sociales y asistenciales y la sociedad civil, estableciendo sistemas ágiles y eficaces de intercambio de información. []
 2. Las mujeres y las adolescentes accederán a apoyo para el sustento para mitigar el riesgo de la violencia basada en género, y los/as sobrevivientes accederán a apoyo socioeconómico como parte de una respuesta multisectorial. []
 3. Se recomienda el trabajo inmediato con agresores, pues quienes han estado en situación de violencia enfrentan diversos episodios violentos por los mismos agresores, quienes generalmente nunca son atendidos y orientados para erradicar esas conductas violentas. []
 4. Optimizar los recursos policiales necesarios para prevenir, investigar, erradicar y actuar contra la violencia de género, así como para proteger a las mujeres víctimas y a los menores que convivan bajo su tutela y cuidado. []
 5. Animar redes urbanas para facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas y la divulgación de lecciones aprendidas. []
-

14

Evaluación del Modelo



En un contexto de rendición de cuentas, transparencia, gobierno abierto y alta responsabilidad institucional como el que caracteriza a los buenos gobiernos y a sus sociedades modernas, la evaluación no es un aspecto opcional, sino una obligación que permite mejorar el desempeño y la efectividad de la política pública y sus intervenciones. Si bien, en este Modelo de Atención Integral, las personas receptoras de violencia de género no son vistas como usuarias, sino como titulares de derechos humanos y como tal, estos serán garantizados o en su defecto restituidos por las vías institucionales que corresponda, tampoco debe obviarse que la atención se recibe en instalaciones específicas a partir de una oferta de servicios concretos, y que por lo tanto conviene indagar sobre la calidad de los servicios ofrecidos en esos espacios.

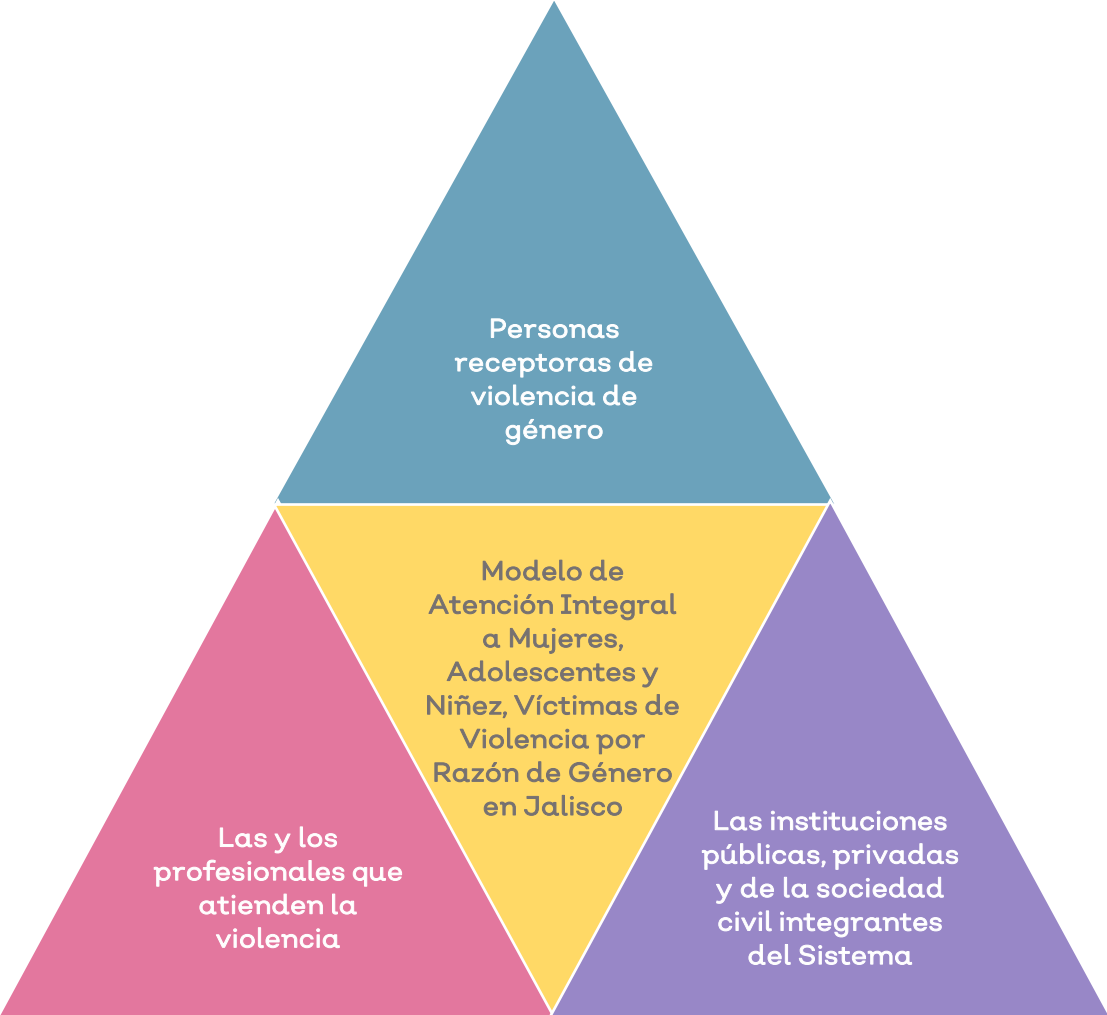
Al mismo tiempo, pero en otro nivel de análisis, será importante conocer la forma en que los integrantes del Sistema Unificado de Atención Integral implementan el modelo. A su vez, resulta crítico revisar la efectividad de Modelo, precisando los alcances y limitaciones que permitan realizar las adecuaciones que lo mejoren. Es por esto que la evaluación debe integrar cuatro elementos: a las personas receptoras de violencia, al funcionariado y personal que las atiende, a las instituciones que integran el sistema, y al modelo mismo.

Tabla 7. Elementos y aspectos de evaluación que propone el modelo por tipo de actor involucrado en el proceso de atención.

ELEMENTOS Y ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN			
A nivel de las personas receptoras de violencia	En relación con las y los profesionales que atienden a personas receptoras de violencia	Con respecto a las instituciones: actores públicos, privados y de la sociedad civil	Por lo que hace al funcionamiento general del modelo
<p>Sobre los servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Satisfacción. ○ Efectividad. ○ Calidad. ○ Competencias profesionales del personal. ○ Duración. <p>Sobre los resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Mecanismos empleados (planes, tratamientos, resoluciones etc.). ○ Progreso de empoderamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Conocimiento de sus obligaciones. ○ Perfil profesional y desempeño. ○ Aplicación del enfoque victimológico integral. ○ Compromiso y responsabilidad. ○ Aplicación de los principios y observancia de las características del Modelo. ○ Capacitación, acreditación y/o certificación en aspectos técnicos, de género, y sensibilización. ○ Participación en programas de contención emocional, duración y resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Acciones concretas realizadas. ○ Metas, cronogramas y logros, así como los derechos humanos garantizados y/o restituidos con su intervención y el mecanismo de construcción de dichas garantías. ○ Coordinación. ○ Condiciones laborales e incentivos para el personal que brinda atención. ○ Atención y rehabilitación de las personas generadoras de violencia. ○ Programas de capacitación y adiestramiento del personal. ○ Programas de contención emocional y cuidados permanentes para su personal. ○ Aplicación del Modelo y la observancia de los criterios de operación. ○ Logros u obstáculos para la atención integral. 	<ul style="list-style-type: none"> ○ Pertinencia. ○ Logro de los objetivos. ○ Resultados alcanzados.

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

Figura 13. Estructura de la relación entre los participantes en el proceso de atención y el modelo.



Fuente: Tomado del Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

15

Sistema de información de plataforma única para el registro de datos e información sobre casos de violencia contra las mujeres



¿Para qué es necesario contar con una plataforma única para el registro de datos?

- Contribuye a la comprensión del problema.
- Permite un diagnóstico permanente y actualizado.
- Contribuye a la identificación de áreas de oportunidad de mejora de las políticas públicas.
- Facilita el seguimiento, monitoreo y evaluación de la atención.
- Brinda insumos para medir la efectividad en el cumplimiento de su objetivo de lograr una vida libre de violencia.

¿Qué debe contener el registro?

Debe contemplar variables cuantitativas y cualitativas sobre la mujer, niña o adolescente receptora de violencias, así como de la persona generadora en cuanto a un perfil sociodemográfico amplio, su entorno familiar y comunitario, redes de apoyo, así como una descripción detallada de la ruta de atención institucional recibida.

Tabla 8. Variables de captura mínimas propuestas por el modelo para conocer el perfil de la mujer receptora de violencias y su entorno.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Sociodemográficas de la receptora	Identidad de género, autoadscripción étnica y si es hablante de alguna lengua indígena, edad, estado civil, lugar de residencia, escolaridad, ocupación, fuentes de ingreso, discapacidad (tipo y grado).
Sociodemográficas de la persona agresora	Relación con la receptora, identidad de género, autoadscripción étnica y si es hablante de alguna lengua indígena, edad, estado civil, lugar de residencia, escolaridad, ocupación, fuentes de ingreso, discapacidad (tipo y grado).
Datos de contacto	Domicilio, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico, redes sociales digitales de la receptora, así como de otra persona de referencia que puede tener o no parentesco con ella, pero que sea de su confianza

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Orden de protección	Cuenta o no con orden de protección.
Estructura del hogar de la receptora	Número de integrantes, estructura por sexo, edad, escolaridad, ocupación, ingresos, discapacidad (tipo y grado).
Características del contexto	Municipio, localidad, tipo de población urbana o rural, comunidad indígena, infraestructura (estado de calles, alumbrado público, acceso a servicios de transporte) y percepción sobre condiciones de seguridad.
Datos de la vivienda	Características y acceso a servicios, estado de propiedad.
Redes de apoyo	Descripción de relaciones de parentesco, tipo de apoyos.
Adicciones u otras enfermedades de la receptora	Tiene o no alguna adicción, en caso afirmativo el tipo de sustancia y fecha de inicio de consumo, tratamientos de rehabilitación. Asimismo, registrar situación de salud y existencia de enfermedades.
Adicciones u otras enfermedades de la persona generadora	Tiene o no alguna adicción, en caso afirmativo el tipo de sustancia y fecha de inicio de consumo, tratamientos de rehabilitación. Asimismo, registrar situación de salud y existencia de enfermedades.
Vinculación con actividades ilícitas o grupos delincuenciales de la receptora	Antecedentes penales, relación laboral o sentimental y amenazas recibidas.
Vinculación con actividades ilícitas o grupos delincuenciales de la persona generadora	Antecedentes penales y descripción de actividades o grupos.

Fuente: Elaboración propia con base en el Modelo de Atención Integral a Mujeres, Adolescentes y Niñez, Víctimas de Violencias por Razón de Género en Jalisco.

Tabla 9. Variables de captura mínimas propuestas por el modelo relativas a los servicios de atención.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Lugar y fecha de atención	Lugar y fecha de primera solicitud de atención.

VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Institución de atención	Nombre de la institución.
Tipo y frecuencia de violencias	Identificación de violencias, frecuencia.
Antecedentes de violencias	Antecedentes a nivel individual, familiar y comunitario.
Detección de riesgos	Grado de riesgo.
Descripción de hechos	Narración detallada.
Diagnóstico de necesidades	Identificación con base al enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género.
Plan de atención	Derivación o servicios de atención (psicológicos, jurídicos, trabajo social, refugio).
Calendario de atención	Día y hora de citas, sesiones y actividades de atención.
Atención a hijas e hijos	Especificar servicios ofrecidos para la atención de hijas e hijos.
Atención a las personas generadoras	Especificar si la persona generadora recibió algún tipo de atención psicológica, rehabilitación por adicciones o intervención psico-educativa
Otros apoyos o programas complementarios	Acceso a programas públicos pertinentes.
Fecha de finalización del plan de atención	Fecha del fin de la atención por parte de la institución.
Información de seguimiento	Descripción del tipo y temporalidad de seguimiento.

Las tablas 8 y 9 permiten observar que el registro tendría dos secciones, la primera sección relativa a datos generales del caso con posibilidad de agregar un módulo de actualización que identifique fechas de ingreso de nueva información, sin perder el historial abierto a partir del primer contacto. Y la segunda sección que incluiría información de cada una de las instituciones que atiendan el caso a lo largo del tiempo.

Siglarario y Acrónimos

AVG: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres

BANAVIM: Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

CECOVIM: Centro Especializado para la Erradicación de las Conductas Violentas hacia las Mujeres

CEDH: Comisión Estatal de Derechos Humanos

CEEAVEJ: Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco

CEI: Comisión Estatal Indígena

CEPAVI: Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar

CGCC: Coordinación General de Construcción de la Comunidad

CGDECD: Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad

CISGPL: Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

CJM: Centro de Justicia para las Mujeres

CNDH: Comisión Nacional de los Derechos Humanos

CONAVIM: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

CSP: Comisarías de Seguridad Pública

CTIGDHPJ: Comisión Transitoria de Igualdad de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial del Estado de Jalisco

DIFM: DIF Municipales

DJM: Dirección de Justicia Municipal

DPSE: Dirección de Programas Sociales Estratégicos

ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares

FEJ: Fiscalía del Estado de Jalisco

IJCF: Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza

IJSM: Instituto Jalisciense de Salud Mental SALME

IMEF: Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

IMM: Institutos Municipales de las Mujeres

INDESOL: Instituto Nacional de Desarrollo Social

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LAMVLVEJ: Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco

LAVEJ: Ley de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco

LOIJCF: Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza

LOPLEJ: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco

LOPSEJ: Ley Orgánica de la Procuraduría Social del Estado

LPAVIEJ: Ley para la Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar del Estado de Jalisco

MP: Ministerio Público

mrv: Mujeres receptoras de violencia

NNA: Niñas, niños y adolescentes

OdP: Orden de Protección

OMS: Organización Mundial de la Salud

PAIMEF: Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas

PPNNA: Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco

PROSOC: Procuraduría Social del Estado de Jalisco

RLGAMVLV: Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

SAS: Secretaría del Sistema de Asistencia Social

SC: Secretaría de Cultura Jalisco

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

SEGOB: Secretaría de Gobernación

SEJ: Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

SGG: Secretaría General de Gobierno Jalisco

SIAMUVIV: Sistema Integral de Atención a Mujeres, Adolescentes y Niñas Víctimas de Violencias

SISEMH: Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

SJRT: Sistema Jalisciense de Radio y Televisión

SMM: Servicios Médicos Municipales

SSP: Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco

SSJ: Secretaría de Salud del Estado de Jalisco

STPS: Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco

UAVIFAM: Unidades de Atención a la Violencia Intrafamiliar

vbg: Violencia basada en el género

UDG: Universidad de Guadalajara

Respuestas de las actividades de repaso

Actividad de repaso 1

1. F
2. V
3. V
4. V
5. F
6. F
7. V
8. F
9. V

Actividad de repaso 2

1. Internacional
2. Estatal
3. Nacional
4. Internacional
5. Nacional
6. Estatal
7. Estatal

Actividad de repaso 3

1. b)
2. a)
3. b)
4. c)

Actividad de repaso 4

1. Igualdad sustantiva
2. Proporcionando información completa, veraz, oportuna, precisa, relevante, de calidad y suficiente.
3. No discriminación
4. Generar confianza y evitar la re-victimización
5. Debida diligencia
6. Evitar minimizar, malinterpretar, negar o pedir información reiterada de relatos de hechos traumáticos; proteger; minimizar el tiempo de los procesos; evitar los careos con su agresor

Actividad de repaso 5

1. Sororidad
2. Psicológico-Gratuitos
3. Oportuna-Victimológico
4. Integral-Homologada
5. Especializada
6. Efectivo

Actividad de repaso 6

Horizontal:

1. Jurídica
2. Psicológica
3. Médica

Vertical:

1. Ministerial
2. Trabajo social
3. Pericial

Actividad de repaso 7

7.1

- 4
- 3
- 5
- 1
- 2

7.2

1. F
2. V
3. V
4. F

Actividad de repaso 8

1. BP
2. EI
3. EI
4. BP
5. BP

Créditos

Todas las imágenes de este documento fueron tomadas de: [Freepik.com](https://www.freepik.com)